

**26287** *RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva).*

La Junta de Gobierno de esta Universidad en sesión celebrada el día 21 de abril de 1992 aprobó el segundo ciclo del Plan de Estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla y según lo previsto en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de

diciembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los Planes de Estudio.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades, el segundo ciclo del citado Plan de Estudios, mediante acuerdo de la Comisión Académica adoptado el día 28 de septiembre de 1992,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación del segundo ciclo del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva), que quedará estructurado conforme figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

## ANEXO 2-A.

Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

SEVILLA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN CC. DE LA INFORMACIÓN (Sec. CC. DE LA IMAGEN VISUAL Y AUDITIVA)

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	5º	Derecho de la Información	DERECHOS DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES	7	5	2	Información y derechos fundamentales. Plasmación en la Constitución Española. Régimen jurídico de la información y la comun. Estudio teórico y supuestos - prácticos en mensajes, medios y sujetos.	Derecho Constitucional Derecho Administrativo
2º	5º	Estructura del sistema audiovisual	EMPRESA AUDIOVISUAL: CINE	3T+1,5A	2	2,5	Descripción e investigación de la naturaleza e interrelaciones entre los sujetos de la comunicación audiovisual: autores, instituciones, empresas, medios, soportes y receptores	CAVP
5º	EMPRESA AUDIOVISUAL: RADIO Y TV		3T+1,5A	2	2,5			
5º	ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACION EN CINE, RADIO, TV		2T+4A	3	3			
2º	4º	Narrativa Audiovisual	NARRATIVA FILMICA	6	2	4	Sistemas y procesos de construcción y análisis de los medios audiovisuales.	CAVP
5º	CONSTRUCCION DEL GUIÓN		6	2	4			
2º	4º	Producción y Realización Audiovisual	REALIZACION I	2T+4A	2	4	Técnicas y procesos de creación y difusión audiovisuales en sus diversas fases	CAVP
4º	REALIZACION II		2T+4A	2	4			
5º	REALIZACION III		2T+4A	2	4			
5º	REALIZACION IV		2T+4A	2	4			
4º	PRODUCCION I		2T+4A	2	4			
4º	PRODUCCION II		2T+4A	2	4			
4º	MEVAS TECNOLOGIAS DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES		1T+5A	2	4			
4º								
2º	4º	Teoría de la Comunicación Audiovisual	SEMIOTICA DE LA TRANSDISCURSIVIDAD	2T+4A	4	2	Conceptuación y análisis de las representaciones icónicas, acústicas y de su evolución histórica.	CAVP - PERIODISMO
5º	FILMOLOGIA: ESTIETICA Y TEORIA DEL CINE		1T+5A	4	2			
4º	Hº DEL CINE UNIVERSAL I		1T+5A	4	2			
4º	Hº DEL CINE UNIVERSAL II		1T+5A	4	2			
5º	Hº DEL CINE ESPAÑOL		1T+5A	4	2			
5º	Hº DE LA RADIO Y DE LA TV EN ESPAÑA		1T+5A	4	2			

## ANEXO 2-B.

Contenido del plan de estudios.

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	4º	DOCUMENTACION AUDIOVISUAL	6	3	3	Documentación específicamente orientada a los medios audiovisuales.	CAVP - Periodismo

(1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.

(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C.  
Contenido del plan de estudios.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
				- por ciclo	37
				- curso	
DENOMINACION (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
SEMINARIO DE CINE Y LITERATURA (2º, 1-S)	4,5	1,5	3	La literatura como modelo narrativo y fuente del film. Análisis de las relaciones cine/literatura.	CAVP - Filología Española
LA MUSICA EN EL CINE Y EN EL ESPECTACULO AUDIOVISUAL (2º, 1-S)	4,5	3	1,5	Breve Hª de la música aplicada y análisis de la función de la música en el cine y en los medios audiovisuales.	CAVP
SOCIOLOGIA DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES (2º, 1-S)	4,5	1,5	3	Dimensión social e impacto de los medios AV.	CAVP
NARRATIVA RADIOFONICA (2º, 2-S)	4,5	1,5	3	Análisis de las categorías y procesos narrativos dentro del discurso radiofónico. Evolución histórica.	CAVP
TEORIA DE LA FOTOGRAFIA (2º, 2-S)	6	2	4	Análisis de la fotografía como forma de expresión en sus vertientes creativa e informativa.	CAVP - Periodismo
FUNCION SOCIAL Y RESPONSABILIDAD EN LOS MEDIOS (2º, 2-S)	4,5	1,5	3	Análisis de los grandes problemas éticos y su incidencia en el mundo de la comunicación audiovisual.	Filosofía del Derecho Moral y Político
SEMINARIO DE ESTETICA CONTEMPORANEA (2º, 3-S)	4,5	1,5	3	Reflexión sobre problemas estéticos del siglo XX en su relación con el discurso audiovisual.	Estética y Teoría de las Artes
NARRATIVA TELEVISIVA (2º, 3-S)	6	2	4	Análisis de las categorías narrativas en el discurso televisivo. Evolución histórica.	CAVP
SEMIOLOGIA DEL DISCURSO AUDIOVISUAL (2º, 3-S)	6	3	3	Análisis del discurso audiovisual con productor de significados. Estudio de la dimensión sistémica de los lenguajes visuales y auditivos.	CAVP - Filología Española
NUEVAS TECNOLOGIAS EN LA COMUNICACION AUDIOVISUAL (2º, 4-S)	6	2	4	Las nuevas tecnologías de la comunicación en su aplicación a la construcción del discurso audiovisual.	CAVP
GUIÓN RADIOFONICO Y TELEVISIVO (2º, 4-S)	4,5	1,5	3	Técnicas de creación y análisis de guiones radiofónicos y televisivos.	CAVP - Periodismo
SEMINARIO DE PROBLEMAS ACTUALES DE LA COMUNICACION AUDIOVISUAL (2º C)	6	3	3	Estudio monográfico de problemas y cuestiones de actualidad.	CAVP
CRITICA CINEMATOGRAFICA Y TELEVISIVA (2º, 4-S)	4,5	1,5	3	Técnicas de análisis de los productos audiovisuales y adecuación redaccional a los diversos medios.	CAVP - Periodismo

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda al plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

## ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

SEVILLA

## I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

## 1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN CC. DE LA INFORMACION (SEC. CC. de la Imagen Visual y Auditiva)

## 2. ENSEÑANZAS DE

1º + 2º CICLO

CICLO (2)

## 3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACION

## 4. CARGA LECTIVA GLOBAL

180

CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO							
II CICLO	4º	19T + 35A 54	6	15	15		90
	5º	28T + 30A 58	0	22	10		90

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO  SI  NO (6).

6.  SI (7) SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

- PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.  
 TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS  
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD  
 OTRAS ACTIVIDADES

— EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: ..... MAXIMO 18 ..... CREDITOS.  
 — EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) ..... OPTATIVOS 9T / 9P .....

1T = 10 horas / 1P = 10 horas

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

— 1.º CICLO  AÑOS

— 2.º CICLO  AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
3º CICLO			
4º	90	35	55
5º	90	35	55

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del D.O. de directrices generales propias del título de que se trate.

## II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
- b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
- c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
- d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1a) Acceso al segundo ciclo desde:

Primer ciclo de la Licenciatura de Ciencias de la Información en cualesquiera de sus secciones

1b) Por el carácter autónomo de las asignaturas, no se indica.

1c) Dos años.

**26288** RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se ordena la publicación del segundo ciclo del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Periodismo).

La Junta de Gobierno de esta Universidad en sesión celebrada el día 21 de abril de 1992 aprobó el segundo ciclo del Plan de Estudios conducente al título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Periodismo), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla y según lo previsto en el

Real Decreto 1497/1987, de 27 de diciembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los Planes de Estudio.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades, el segundo ciclo del citado Plan de Estudios, mediante acuerdo de la Comisión Académica adoptado el día 28 de septiembre de 1992,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, ha resuelto ordenar la publicación del segundo ciclo del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Información (Sección Periodismo), que quedará estructurado conforme figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 20 de octubre de 1992.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.